

Metas y objetivos unidades administrativas

Mediante [Decreto Ejecutivo N° 732](#), se suprime la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y en su artículo 3 señala: *“Todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones y delegaciones establecidas en la Constitución de la República, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento y demás normativa vigente, que ejercía la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo serán asumidas por la Secretaría Técnica de Planificación, salvo lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de este Decreto”*; en su disposición transitoria primera indica *“el proceso de transferencia de competencias y atribuciones, partidas presupuestarias, asignaciones, bienes muebles, inmuebles, activos y pasivos, así como, los derechos y obligaciones, establecido en este Decreto se realizará dentro del plazo de (90) días...”*; y en su transitoria tercera establece *“La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, durante el proceso de transición, garantizará la continuidad de los procesos precontractuales, contractuales y administrativos, judiciales y extrajudiciales; así como, de los distintos servicios, programas, proyectos y procesos ya iniciados, hasta su formal entrega a las entidades de la Función Ejecutiva establecidas en el presente decreto”*.

Mediante Resolución Nro. STPE-006-2020 de 06 de marzo de 2020, la Secretaria Técnica de Planificación aprobó el Plan Estratégico Institucional, PEI 2020-2021 de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador".

Mediante Resolución Nro. STPE-008-2020 de 01 de abril de 2020, la Secretaria Técnica de Planificación expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador".

Actualmente, la institución se encuentra trabajando en el despliegue de la planificación en la herramienta GpR.

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
30/04/2020